

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 13 JUN 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Remisión N° 5-6-A/15 de 09 de febrero de 2007, la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, solicitó la baja bienes de propiedad de esa Misión;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° LOG0708/2007 de 19 de abril de 2007, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad se sirva indicar si los bienes solicitados para ser dados de baja, de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, y mediante Memorándum (CON) N° CON0180/RE de 05 de mayo de 2007, la Dirección de Contabilidad indicó que solo cuatro (4) bienes muebles, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo los reportes de depreciación con los valores netos contables de los referidos bienes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las entidades públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 047-2007 CGP de 05 de junio de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de cuatro (4) bienes muebles, de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, los mismos que se detallan en anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN, que aprueba la Directiva 004-2002/SBN - Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

0228

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Estando a merito lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 164-2006-EF;

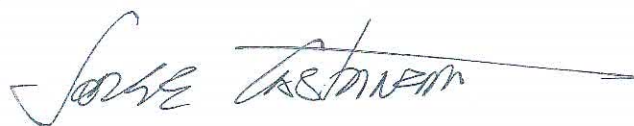
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de cuatro (4) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Bélgica, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Subsecretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretaría de Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

ANEXO

Nº	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	505478	32.22.4646.0006	FREIDORA	PHILLIPS				MALO	218.81
2	505486	25.22.2171.0017	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA	SIEMENS	SIEM. WM61001			MALO	604.22
3	505480	32.22.6414.0040	LICUADORA ELECTRICA	MOULINEX				MALO	194.39
4	505488	95.22.6814.0033	RADIO RECEPTOR	SONY				MALO	149.97

TOTAL : 1167.39

0228